

20.588

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
REGISTRADO  
19 AGO 1988  
MESA GRAL. DE ENTRADAS  
Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA  
(Nº 4.456)

Artículo 1º.- Actualízase el mínimo establecido en la Ordenanza nº 4071/86 modificatoria del art. 105º del Código Tributario Municipal de Austral Uno con cincuenta centavos (A 1,50) a Australes / Doce (A 12.-).

Art. 2º.- Dicha actualización regirá a partir de los cinco días hábiles de la promulgación de la presente Ordenanza.


Art. 3º.- El monto establecido en el art. 1º se actualizará trimestralmente a partir del 1º de enero de 1989.

A tales efectos se considerará la variación porcentual del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC experimentada / durante el trimestre precedente al mes anterior al que corresponda la vigencia del nuevo valor a aplicar.

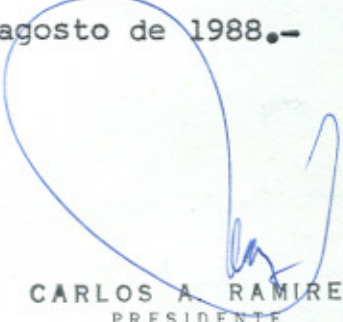
El valor así obtenido será expresado en unidades enteras de Austral elevándose las fracciones resultantes, iguales o mayores a // cincuenta (50) centésimos de Austral a la unidad entera siguiente y disminuyendo a la unidad entera anterior las fracciones menores a cincuenta (50) centésimos de Austral.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 18 de agosto de 1988.-

  
ROBERTO OSCAR OVEJERO  
SECRETARIO GENERAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL



  
CARLOS A. RAMIREZ  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL

H. C. M.  
CONFECIONÓ  
AC.  
V. B.  
COPIÓ